

Patrimonio de la Humanidad Cultural y Natural en España y Brasil

AUTOR

María Isabel
Martín Jiménez*

imaji@usal.es

* Profesora titular del
Departamento de
Geografía de la USAL

Patrimônio Cultural e Natural da Humanidade na Espanha e no Brasil

World Cultural and Natural Heritage in Spain and Brazil

RESUMEN

El artículo presenta algunas reflexiones sobre el patrimonio tanto cultural como natural, su conceptualización y su articulación en la escala internacional. Se toma como primera referencia la Carta de Atenas de 1931 y se analiza la evolución del concepto a través de los documentos elaborados en el seno de la UNESCO. La escala nacional se aborda a partir de la normativa de los gobiernos brasileño y español sobre la protección de su respectivo patrimonio y como se han incorporado las recomendaciones de los organismos internacionales. Por último, las respectivas declaraciones de Bienes Patrimonio de la Humanidad en los dos países de referencia, permite confrontar las distintas sensibilidades en cuanto a la aplicación de las normas y el sentido de su declaración.

RESUMO

Este artigo apresenta algumas reflexões sobre patrimônio cultural e natural, sua conceituação e sua articulação em escala internacional. A primeira referência é a Carta de Atenas de 1931, e a evolução do conceito é analisada através de documentos elaborados pela UNESCO. O âmbito nacional é abordado a partir das normativas dos governos brasileiro e espanhol sobre a proteção dos seus respectivos patrimônios e como eles têm incorporado às recomendações das organizações internacionais. Finalmente, as respectivas declarações de Patrimônio da Humanidade nos dois países de referência permitem confrontar as diferentes sensibilidades em relação à aplicação das normativas e o sentido da sua declaração.

ABSTRACT

In this article some ideas are brought forward about the conceptualization and articulation of cultural and natural heritage at an international scale. Taking the Athens Charter of 1931 as a starting point, the conceptual evolution is analyzed through documents produced by UNESCO. At the national scale the approach is based on the regulations on the protection of heritage and the ways that the recommendations by international organizations have been incorporated. Finally, the respective declarations of World Heritage Sites in both of the reference countries allow the different awareness of the regulations and meaning of these declarations of each country to be assessed.

1. Introducción

El patrimonio entendido como bien social, como legado recibido de nuestros antepasados que debemos transmitir a las generaciones venideras empieza a fraguarse, como es bien conocido, a finales del siglo XVIII cuando la sociedad industrial, la ciudad moderna, introduce una ruptura, una fuerte discontinuidad, con el pasado y ante el riesgo de destrucción-desaparición, tanto de edificios insignes como de lugares singulares, se inicia la defensa del patrimonio histórico y artístico, en Europa, y del patrimonio natural, la belleza y la armonía de los paisajes en el lado americano, en Estados Unidos (Ortega, 1998).

La toma de conciencia del valor patrimonial de la arquitectura heredada, de las obras de arte y de las zonas naturales tanto desde distintos campos del conocimiento como desde la propia ciudadanía lleva a la promulgación de normas y leyes encaminadas a su protección, al tiempo que se elaboran los inventarios de patrimonio histórico, artístico y natural por los diferentes Estados, y que el propio significado de patrimonio evoluciona.

En un principio la preocupación por la salvaguarda de los bienes patrimoniales, considerados genéricamente como monumentos, parte de las academias de Historia y/o de Bellas Artes que ponen el acento en la antigüedad de las obras. Sirvan de ilustración las palabras que podemos leer en la Real Cédula de Carlos IV de 1803, promulgada en España:

Por monumentos antiguos se deben entender [...] cualesquiera cosas, aun desconocidas, reputadas por antiguas, ya sean Púnicas, Romanas, Cristianas, ya Godas, Árabes y de la baja edad (Real Cédula, 1803: Punto 1).

Desde estas primeras apreciaciones, donde prima el monumento como obra de arte creado en un momento de la historia, el concepto evoluciona hacia valoraciones que tienen en cuenta el entorno en el que se sitúan, el valor creativo de la sociedad, el medio natural, el paisaje y los conocimientos y tradiciones recibidas y, en consecuencia, se incorporan nuevas categorías que responden a los diferentes criterios considerados para su catalogación.

Este discurrir, señalado de manera sinóptica, se aprecia tanto en la escala internacional como en las esferas nacionales y los bienes materiales e inmateriales, tangibles e intangibles considerados Patrimonio llevan asociado un marchamo de calidad que se convierte a veces en un reclamo para el turismo, en ocasiones vacío de contenido pero que contribuye a su conservación. Analizaremos a continuación estas cuestiones y como se ha desarrollado la protección del patrimonio en Brasil y en España, poniendo el acento en los bienes materiales Patrimonio Cultural de la Humanidad catalogados en ambos Estados.

Desde el punto de vista metodológico para el objetivo del análisis de la evolución del concepto de Patrimonio se comparan los sucesivos documentos de la UNESCO y de las normativas de España y de Brasil. En cuanto al objetivo de contrastar la situación en los países señalados se procede al estudio de las normas y a la cuantificación del Patrimonio declarado.

2. El patrimonio mundial de la humanidad

2.1. Antecedentes

La apreciación de que los bienes históricos y culturales tienen un valor para el conjunto de la sociedad y deben preservarse ante los procesos de urbanización o renovación de las ciudades

PALABRAS CLAVE

**Patrimonio;
conservación;
bienes culturales;
bienes naturales**

PALAVRAS-CHAVE

**Patrimônio,
conservação, bens
culturais, bens
naturais**

KEYWORDS

**Heritage;
preservation;
cultural assets;
natural assets**

Recibido:

17.10.2016

Aceptado:

20.01.2017

lleva a la redacción de normas en los diferentes países y también a la consideración internacional del problema, en cuanto que algunas obras de nuestros antepasados son un legado común con independencia de donde estén radicados y, por tanto, su conservación sobrepasa las fronteras.

En el primer tercio del siglo XX se van concretando estas ideas y se promueven eventos destinados a conseguir unas pautas comunes a escala supranacional como el Congreso de Historia del Arte, celebrado en París en 1921 o el Encuentro de Estudios sobre Restauración de Bienes Muebles, que tuvo lugar en Roma en 1930. Pero el verdadero punto de partida fue la Conferencia de Expertos en Protección y Conservación, celebrada en Atenas en octubre de 1931, de la que surge la conocida como Carta de Atenas. Dicha conferencia fue respaldada por la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual creada en 1922 en el seno de la Sociedad de Naciones con el fin de estudiar “los temas relativos a la creación artística, la enseñanza y las bellas artes” (López, 1999: 30).

Con la Carta de Atenas se reconoce que cada país es el depositario de las riquezas artísticas que posee y, en consecuencia, tiene la responsabilidad de conservarlas para la comunidad de los pueblos. El texto expresa el deseo de que “los Estados se presten recíprocamente una colaboración cada vez más extensa y concreta para favorecer la conservación de los monumentos artísticos e históricos” (Carta de Atenas, 1931: Punto 1).

Más tarde se avanza en la necesidad de establecer normas comunes para la conservación del patrimonio. En 1964, años después de la constitución en 1946 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se celebra en Venecia el Segundo Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos del que surge la Carta de Venecia para la Conservación y Restauración, segundo hito en este devenir, en cuyo preámbulo se lee que “Es esencial que los principios encaminados a la conservación y restauración de los monumentos sean preestablecidos y formulados a nivel internacional, dejando, sin embargo, que cada país los aplique teniendo en cuenta su propia cultura y sus propias tradiciones” (Carta de Venecia, 1964). Se establece así la internacionalización de

la conservación del patrimonio más allá de las actuaciones desarrolladas para su preservación en caso de conflictos armados o los principios generales para las excavaciones arqueológicas¹.

2.2. La Lista del patrimonio mundial

El siguiente paso, y el de mayor trascendencia en cuanto a la consideración internacional y la consolidación del Patrimonio Mundial, es la 17ª Reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972 (Scifoni, 2003: 80). En ella se aprueba la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, que recoge las diferentes categorías de patrimonio definidas como luego veremos, y considera “que ciertos bienes del patrimonio cultural y natural presentan un interés excepcional que exige se conserven como elementos del patrimonio mundial de la humanidad entera” (UNESCO, 1972: Considerando 4). Además, en su artículo 11 se establece la adopción de una *Lista del Patrimonio Mundial* que recogerá los bienes del patrimonio cultural y del patrimonio natural que posean un valor universal excepcional. (Tabla 1).

A partir de este momento los Estados ratificarán la Convención² y propondrán al Comité del Patrimonio Mundial aquellos lugares que consideran dignos de ser catalogados. La primera lista, aprobada y publicada en 1978, recogía doce lugares situados en siete países diferentes de los cuales ocho habían sido considerados por su carácter cultural y cuatro por sus valores naturales (Tabla 1).

En el transcurso de los casi cuarenta años que han pasado desde aquella primera lista el número de lugares se ha ido incrementando al igual que las categorías³, hasta sumar en el año 2016 un total de 1.053 bienes repartidos por 166 países, aunque algunos están ubicados en más de uno (Tabla 2). Como entonces, también ahora sobresalen los catalogados por su carácter cultural frente a los que atesoran valores naturales: 815 y 203, respectivamente, más 35 que presentan aspectos relevantes tanto desde el ámbito de la cultura como de la naturaleza. La conservación y protección de este patrimonio recae en los países en los que se asientan aunque la UNESCO vela porque así se haga

Tabla 1

Primeros bienes catalogados como Patrimonio Mundial en 1978		
País	Denominación del Bien	Categoría
Alemania	Catedral de Aquisgrán	Cultural
Canadá	Parque Nacional del Nahanni	Natural
	Sitio histórico nacional de I ^{ra} Anse aux Meadows	Cultural
Ecuador	Ciudad de Quito	Cultural
	Islas Galápagos	Natural
Estados Unidos	Parque Nacional de Mesa Verde	Cultural
	Parque Nacional de Yellowstone	Natural
Etiopía	Parque Nacional de Simien (en peligro)	Natural
	Iglesias excavadas en la roca de Lalibela	Cultural
Polonia	Centro histórico de Cracovia	Cultural
	Reales minas de sal de Wieliczka y Bochnia	Cultural
Senegal	Isla de Gorea	Cultural

Fuente: Lista del Patrimonio Mundial. Recuperado de [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=45692&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html].

y tiene la potestad de darlos de baja en la Lista del Patrimonio Mundial; el Santuario de Oryx árabe en Omán y el Valle del Elba en Dresde, Alemania, fueron descatalogados, el primero en 2007 y el segundo en 2009. Asimismo, la organización mundial puede declarar en peligro algunos bienes tanto por falta de atención como por los conflictos bélicos que los amenazan o destruyen; en 2016 son 55 los sitios en peligro entre ellos los 6 situados en Siria, país en guerra desde 2011 y con ataques directos a su patrimonio. (Tabla 2).

La distribución del patrimonio por áreas geográficas revela que un altísimo porcentaje radica en Europa, el 42%, seguida a gran distancia por Asia, el 20% (Gráfico 1). Esta concentración apunta a una visión del patrimonio muy ligada a los valores del arte y de la historia en la tradición clásica, eurocéntrica⁵, aunque también avanza una preocupación por la salvaguarda de la herencia recibida en relación con el desarrollo económico alcanzado, que conlleva una mayor dedicación a los aspectos culturales y naturales (Scifoni y Wagner, 2006). (Gráfico 1).

En 2006 entra en vigor la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada en el año 2003 en la 32ª Reunión Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que ha sido ratificada por 171 países hasta 2016. En la nueva Lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, se incorporan elementos intangibles pero representativos de la diversidad de culturas del planeta y comprende tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional. Antes de la aprobación de la Convención, en 2001, se proclaman 19 bienes inmateriales y en 2008 aparecen inscritos en la lista un total de 90; hasta el año 2015 han sido inscritos 391 bienes⁶.

Previamente, en 2001, se había aprobado la Convención para la protección del Patrimonio Cultural Subacuático cuyo texto no entró en vigor hasta ocho años más tarde y solo ha sido ratificado por 55 Estados entre los cuales se encuentra España, pero no Brasil.

2.3 Categorías del patrimonio mundial

La internacionalización del Patrimonio, como acabamos de señalar, es hoy una realidad consolidada y admitida por numerosos países que han adoptado y/o adaptado sus normas nacionales a los documentos aprobados por los organismos mundiales, entre otros el propio concepto de patrimonio, las diferentes categorías y los criterios para su consideración.

En la Carta de Atenas de 1931, a la que ya hemos aludido, vincula en su primer punto el patrimonio con los monumentos artísticos e históricos y habla de “las obras maestras en las cuales la civilización ha encontrado su más alta expresión” (Carta de Atenas: punto 1). Este enfoque se mantiene en buena media en la Carta de Venecia, el segundo referente señalado, aunque incorpora aspectos culturales y tiene en cuenta no solo el monumento sino también el entorno en el que se sitúa y su significado cultural (Martín, 2016: 348).

Tabla 2

Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad por zonas geográficas (2016)				
Zonas geográficas según la clasificación de la UNESCO ⁴	Número de bienes situados en un solo país	Número de bienes transfronterizos	Total de Bienes del Patrimonio Mundial	
			Número	Países
África	87	5	92	33
Estados Árabes	81	0	81	18
Asia y el Pacífico	243	4	247	36
Europa y América del Norte	473	22	495	51
América Latina y el Caribe	134	3	137	28
TOTAL*	1018	34	1.052	166

Fuente: Lista del Patrimonio Mundial.

Recuperado de [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=45692&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html].

* Los bienes transfronterizos son 35 y el total 1.053, pues no se ha incluido en ninguna de las zonas la obra arquitectónica de Le Corbusier, considerado bien cultural transfronterizo en 2016 y localizado en tres de ellas. Son obras del autor situadas en Alemania, Argentina, Bélgica, Francia, India y Japón. Cabe aclarar asimismo que el Bien natural "Cuenca del Ubs Nuur" compartido por Rusia y Mongolia lo hemos asignado al grupo de Asia y Pacífico aunque Rusia esté encuadrada en el grupo de Europa y América del Norte.

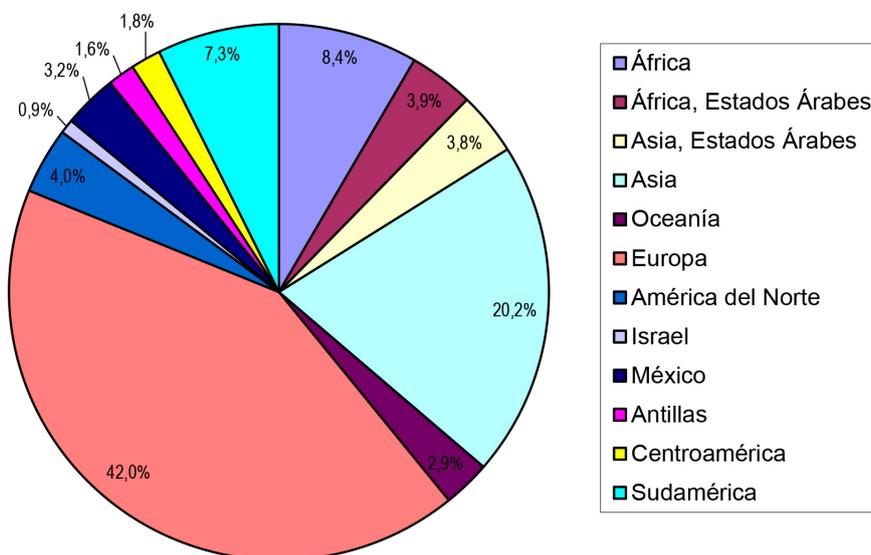


Gráfico 1.

Distribución de los bienes culturales y naturales del Patrimonio Mundial de la Humanidad por subzonas geográficas de la UNESCO en 2016.

Fuente: Lista del Patrimonio Mundial, consultada en septiembre de 2016.

Recuperado de [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=45692&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html].

3. La protección de los bienes culturales en Brasil y en España

3.1. Desarrollo normativo y categorías patrimoniales

En 1972, con la aprobación de la citada Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, se define el concepto de Patrimonio, se establecen las distintas categorías (UNESCO, 1972: puntos 1 y 2) y se concretan los criterios que se deben cumplir para que un determinado bien se incluya en la *Lista del Patrimonio Mundial* (Gráfico 2).

En la actualidad para que un bien sea incluido en la *Lista del Patrimonio Mundial* en alguna de sus categorías debe tener un “valor universal excepcional”, es decir, “una importancia cultural y/o natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales” (UNESCO, 2005: 48) y nos acerca a un orden internacional (Ribeiro, 2001). Además, debe cumplir alguno de los 6 criterios marcados para el patrimonio cultural, de los 4 que atañen al patrimonio natural o los cinco del patrimonio inmaterial; si se trata de “una obra combinada del hombre y la naturaleza” se considerará como paisaje cultural (UNESCO, 1992: artículo 1) y si es un “rastreo de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico o arqueológico, que hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente, de forma periódica o continua, por lo menos durante 100 años” tendrá la categoría de patrimonio Cultural Subacuático (UNESCO, 2001: artículo 1) (Tabla 3).

La preocupación por el patrimonio a escala nacional hunde sus raíces desde el punto de vista normativo en fechas anteriores a las señaladas en el ámbito mundial, pero una vez que se alcanzan los acuerdos y son refrendados, los Estados incorporan sus preceptos. Los ejemplos de Brasil y de España ilustran esa relación y el devenir propio de cada país, como se aprecia con las siguientes pinceladas.

En España a finales del siglo XVIII la Real Academia de la Historia y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando están en la base de la protección del patrimonio y se puede citar la *Real Cédula de S(u) M(ajestad) y Señores del Consejo, por la cual se aprueba y manda observar la Instrucción formada por la Real Academia de la Historia sobre el modo de recoger y conservar los monumentos antiguos descubiertos o que se descubran en el Reyno*, como el inicio legal de la conservación del Patrimonio, vinculado en este momento con las obras singulares del arte y de la historia (Martín, 2016: 355). Más adelante se contemplan las ciudades y los pueblos y se declaran Sitios y Conjuntos Históricos o Parajes Pintorescos y se suceden diferentes normativas que los regulan. La Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español es la primera que recoge la percepción del patrimonio

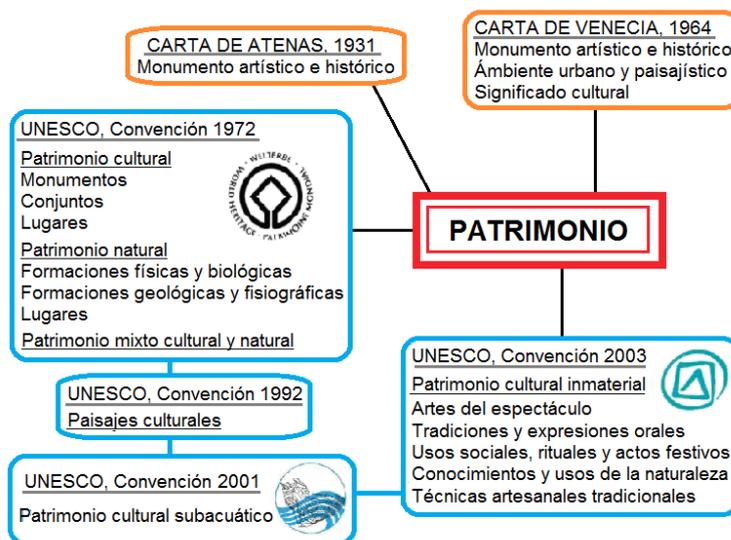


Gráfico 2. El concepto de Patrimonio y sus categorías en el marco normativo de la UNESCO. Fuente: Carta de Atenas, Carta de Venecia y UNESCO, 1972, 1992 y 2003. Elaboración propia.

emanada de los organismos internacionales pero las categorías señaladas no guardan una relación biunívoca; en la actualidad son las Comunidades Autónomas las que regulan esta materia. El Patrimonio Inmaterial como tal no se ha tenido en consideración en España hasta la adopción de los acuerdos internacionales y no se ha regulado por ley hasta el año 2015. La legislación relacionada con la naturaleza también tiene su propia trayectoria desde la creación de los Parques Nacionales en 1916

hasta la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, vigente en la actualidad, y en ese devenir se incorporan los aspectos contemplados a escala mundial y se diversifican las categorías, entre las que se incluyen las Áreas protegidas por instrumentos internacionales⁷ (Ley 42/2007, art.49) (Tabla 4).

Tabla 3

Criterios de evaluación de los bienes del Patrimonio Mundial	
Categorías	Criterios
Cultural	Representar una obra maestra del genio creativo humano
	Ser la manifestación de un intercambio considerable de valores humanos durante un determinado periodo o en un área cultural específica, en el desarrollo de la arquitectura o de la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana, el diseño paisajístico
	Aportar un testimonio único o por lo menos excepcional de una tradición cultural o de una civilización que sigue viva o que desapareció
	Ser un ejemplo sobresaliente de un tipo de construcción, de un conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre una o más etapas significativas de la historia de la humanidad
	Constituir un ejemplo sobresaliente de hábitat o establecimiento humano tradicional o del uso de la tierra, que sea representativo de una cultura o de culturas, especialmente si se han vuelto vulnerable por efectos de cambios irreversibles
	Estar asociados directamente o tangiblemente con acontecimientos o tradiciones vivas, con ideas o creencias, o con obras artísticas o literarias de significado universal excepcional
Natural	Representar fenómenos naturales o constituir áreas de una belleza natural e importancia estética excepcionales
	Ser ejemplos eminentemente representativos de las grandes fases de la historia de la tierra, incluido el testimonio de la vida, de procesos geológicos en curso en la evolución de las formas terrestres o de elementos geomórficos o fisiográficos significativos
	Ser ejemplos eminentemente representativos de procesos ecológicos y biológicos en curso, en la evolución y el desarrollo de los ecosistemas y las comunidades de vegetales y animales terrestres, acuáticos, costeros y marinos
	Contener los hábitats naturales más importantes y más representativos para la conservación in situ de la diversidad biológica, incluyendo aquellos que alberguen especies amenazadas que posean un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o la conservación
Inmaterial	La inscripción del elemento contribuirá a dar a conocer el patrimonio cultural inmaterial, a lograr que se tome conciencia de su importancia y a propiciar el diálogo, poniendo así de manifiesto la diversidad cultural a escala mundial y dando testimonio de la creatividad humana
	Se elaboran medidas de salvaguardia que podrían proteger y promover el elemento
	La propuesta de inscripción del elemento se ha presentado con la participación más amplia posible de la comunidad, el grupo o, si procede, los individuos interesados y con su consentimiento libre, previo e informado
	El elemento figura en un inventario del patrimonio cultural inmaterial presente en el (los) territorio(s) del(los) Estado(s) Parte(s) solicitante(s)

Fuente: UNESCO, 2005: 54 y 55, y 2014: capítulo 1.2. Elaboración propia.

Tabla 4

Evolución de las categorías de bienes protegidos en España	
Año	Categorías
Patrimonio Cultural. Bienes Culturales	
1803	Monumento
1926	Monumento: sitio histórico; conjunto histórico; yacimientos
1933	Monumentos: conjuntos urbanos; parajes pintorescos; excavaciones
1985	Monumento: jardín histórico; conjunto histórico; sitio histórico; zona arqueológica Cuevas, abrigos: cuevas, abrigos y lugares con arte rupestre; Patrimonio etnográfico Declaraciones genéricas: Castillo (1949)* - Escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia y cruces de término (1963)* - Hórreos o Cabazos de Asturias y Galicia (1973)
Patrimonio Inmaterial	
2015	Tradiciones y expresiones orales, así como la toponimia tradicional; artes del espectáculo; usos sociales, rituales y actos festivos; conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; técnicas artesanales tradicionales; gastronomía, elaboraciones culinarias y alimentación; aprovechamientos específicos de los paisajes naturales; formas de socialización colectiva y organizaciones; manifestaciones sonoras, música y danza tradicional
Patrimonio Natural. Espacios Naturales	
1916	Parques Nacionales
1927	Sitio Natural de Interés Nacional; Monumento Natural de Interés Nacional
1975	Reservas integrales de interés científico; Parques Nacionales; Parajes Naturales de Interés Nacional; Parques Naturales
1989	Reservas Naturales; Parques (nacionales y naturales); Monumentos Naturales; Paisajes Protegidos
2007	Parques (nacionales y naturales); Reservas Naturales; Áreas Marinas Protegidas Monumentos Naturales; Paisajes Protegidos; Red Natura 2000; Áreas protegidas por instrumentos internacionales

El Decreto-Ley nº 25, de 30 de noviembre de 1937, *do patrimônio histórico e artístico nacional*, promulgado bajo el gobierno de Getúlio Vargas, marca el inicio de la conservación del patrimonio en Brasil, aunque cuenta con antecedentes: distintos proyectos de Ley a escala nacional que no cuajaron; la creación de comisiones para la protección o inspección de monumentos en algunos Estados; o la declaración de la ciudad de Ouro Preto como primer monumento nacional según el Decreto 22.928 de 1933⁸ (Costa, Contarini y da Motta, 2010).

La norma de 1937 da respuesta al mandato

constitucional de *“proteger as belezas naturais e os monumentos de valor histórico ou artístico”* (Constitución de 1934, art. 10). Se pone el acento en la “monumentalidad” o la “excepción” de las obras en si mismas y vincula los bienes con *“a fatos memoráveis da história do Brasil, quer por seu excepcional valor arqueológico ou etnográfico, bibliográfico ou artístico”* y con *“os Monumentos naturais, bem como os sítios e paisagens que importe conservar e proteger pela feição notável com que tenham sido dotados pela natureza ou agenciados pela indústria humana”* (Decreto Ley 25, 1937: art.1). De este Decreto derivan las

distintas categorías del patrimonio y los 2.193 bienes recogidos en el registro general.

Al contrario de lo que acontece en España con los sucesivos cambios legales, en Brasil la norma de 1937 se mantiene en vigor hasta el momento actual y la gestión recae en el Instituto do Patrimônio Histórico e Artístico Nacional (IPHAN) con una estructura administrativa presente en todos los Estados de la federación. Él será el encargado de mantener los cuatro *Livros do Tombo* en los que se inscriben los bienes patrimoniales según proceda: *Livro do Tombo Arqueológico, Etnográfico e Paisajístico, Livro do Tombo Histórico, Livro do Tombo das Belas Artes y Livro do Tombo das Artes aplicadas*. Junto a la protección derivada del Estado,

cada unidad federativa tiene sus propias normas relativas a la protección del patrimonio (Tabla 5) y la potestad de declarar bienes culturales a escala del Estado o de valor municipal.

Con el transcurrir de los años la legislación sanciona los acuerdos y recomendaciones internacionales⁹ y con anterioridad a las propuestas de la UNESCO se reconocen los bienes inmateriales. La Carta Magna brasileña de 1988 de forma pionera recoge ya como parte integrante del patrimonio cultural los bienes inmateriales portadores, junto con los materiales, de “*referência à identidade, à ação, à memória dos diferentes grupos formadores da sociedades brasileira*” (Constitución, 1988, art. 216). Estos bienes serán recogidos en el *Registro de Bens*

Tabla 5

Bienes protegidos en Brasil por categorías y libros en los que se inscriben					
Categorías	Livros do Tombo			Total	
	Arqueológico, etnográfico e paisajístico	Histórico	Belas Artes	Declarados*	Total**
<i>Bem móvel ou integrado</i>	X		X	63	99
<i>Bem paleontológico</i>				1	5
<i>Coleção ou acervo</i>	X	X		29	61
<i>Conjunto Arquitetônico</i>	X	X	X	83	137
<i>Conjunto Rural</i>		X	X	33	65
<i>Conjunto Urbano</i>	X	X	X	85	140
<i>Edificação</i>		X		472	827
<i>Edificação e Acervo</i>	X	X		408	550
<i>Infraestrutura ou equipamento urbano</i>	X	X	X	48	74
<i>Jardim Histórico</i>	X	X		13	25
<i>Patrimônio Natural</i>	X			24	97
<i>Quilombo</i>				2	14
<i>Ruína</i>	X	X		28	53
<i>Sítio arqueológico</i>	X			5	24
<i>Terreiro</i>	X	X		9	28
<i>Outros</i>				0	4
Total				1.303	2.193

Fuente: IPHAN, Bens tombados e processos de tombamento em andamento (2016). Recuperado de [http://portal.iphan.gov.br/uploads/ckfinder/arquivos/Lista_de_bens_tombados_2016.pdf]. Elaboración propia.

* Total de bienes declarados, incluidos los declarados de forma provisional, los declarados de emergencia, los anexados y los ratificados. No se incluyen los 16 bienes cancelados

** Total de bienes declarados con independencia de la situación en la que se encuentren según el proceso de tramitación; a los anteriores se suman los 16 bienes cancelados más los diferidos, los instruidos y los pendientes.

Culturais de Natureza Imaterial según las categorías establecidas en el Decreto 3.551/2000: *Celebrações, Lugares, Formas de Expressão e Saberes*.

En relación a los bienes naturales ya hay una referencia expresa en el Decreto del año 1937 sobre patrimonio, pero también disponen de una normativa propia sobre protección de la naturaleza y la biodiversidad que ha ido cambiando, siendo los referentes más próximos la Ley 6.938, de 31 de agosto de 1981, de *Política Nacional de Medio Ambiente* y la Ley 9.985, de 18 de julio de 2000, sobre el Sistema Nacional de Áreas de Conservación de la Naturaleza, en la que se especifican las diferentes categorías tanto de protección integral como de uso sostenible. Como resultado de su aplicación Brasil protege el 6,1% de su territorio en unidades de conservación integral y otro 11,7% en las de uso sostenible (Tabla 6).

3.2. Bienes protegidos por las normas nacionales

Fruto de la aplicación de las normativas en España hay declarados 15.200 bienes a los que se suman otros 1.907 incoados. De todos ellos el 78,4% corresponden a monumentos¹⁰, el 13% a zonas arqueológicas, el 5,6% a sitios históricos y solo un 0,5% a conjuntos (Gráfico 2). En Brasil llama poderosamente la atención que solo tiene 2.193 bienes incluidos en los registros federales, una cifra

muy baja que aún es menor si tenemos en cuenta que el 39,4% están en tramitación. Este dato es en parte engañoso pues también hay que contabilizar los bienes protegidos por las normas de cada uno de los 27 Estados y aquellos otros que gozan de protección municipal, aunque rastrear esos bienes es difícil por las dificultades de acceso a la información¹¹; podemos calcular que no llegan a tres mil los bienes bajo protección estatal¹².

A pesar de los posibles errores en el recuento, las diferencias entre los bienes protegidos a uno y otro lado del Atlántico son abultadas, y para su explicación debemos recurrir tanto al peso de la tradición histórica y de las obras de arte desde la antigüedad como a la visión eurocéntrica del concepto de patrimonio, muy ligada a las manifestaciones eruditas, solo así podemos entender que el número de bienes catalogados en España multiplique por cuatro los de Brasil –sumados los federales y los estatales¹³– a pesar de las grandes diferencias de superficie y de población a favor de Brasil¹⁴. La comparación tampoco se puede llevar a cabo en base a las categorías patrimoniales pues en España solo se distinguen cinco y en Brasil hasta 15 diferentes, según los datos del IPHAN. A pesar de esta falta de correspondencia, si podemos afirmar que en ambos países se observa que los monumentos –las edificaciones– acaparan el mayor número de bienes protegidos: el 78,4% en España y el 62,8% en Brasil. (Gráfico 2).

Tabla 6

Categorías de Espacios Naturales en Brasil	
<i>Unidades de Proteção Integral</i>	<i>Unidades de Uso Sustentável</i>
<i>Estação Ecológica</i>	<i>Área de Proteção Ambiental</i>
<i>Reserva Biológica</i>	<i>Área de Relevante Interesse Ecológico</i>
<i>Parque Nacional</i>	<i>Floresta Nacional</i>
<i>Monumento Natural</i>	<i>Reserva Extrativista</i>
<i>Refúgio de Vida Silvestre</i>	<i>Reserva de Fauna</i>
	<i>Reserva de Desenvolvimento Sustentável</i>
	<i>Reserva Particular do Patrimônio Natural</i>

Fuente: Lei nº 9.985, de 18 de julho de 2000, artículos 8 y 14.

Si consideramos el patrimonio natural la situación se invierte. En España 47.008,09 km², el 9,3% del territorio nacional, están acogidos a alguna figura de protección reconocida en las diferentes normas de las Comunidades Autónomas (Europarc, 2014) o en la legislación nacional; en esa cifra se incluyen los 3.646,26 km² correspondientes a los 15 Parques Nacionales declarados (Tabla 7) por la representatividad de sus “ecosistemas, por la belleza de sus paisajes y por los valores ecológicos, estéticos, culturales, educativos y científicos que poseen” (Ley 30/2014: art. 4).

En Brasil, con su ingente patrimonio natural, sobrepasa con creces los espacios protegidos tanto en extensión como en porcentaje. Solo las Unidades de Conservación Integral ocupan 541.298 km², más que toda España aunque solo representen el 6,4% del Estado brasileño, y en

conjunto los espacios protegidos casi triplican esa referencia. De nuevo aquí las comparaciones son difíciles dadas las grandes diferencias territoriales y la diversidad de las condiciones geográficas de ambos países; pensemos que solo en la Amazonía hay más de un millón de kilómetros cuadrados consideradas Unidades de Conservación y agrupa el 79,3% de toda la superficie catalogada por unidades de conservación integral: 429.282 km². (Tabla 7).

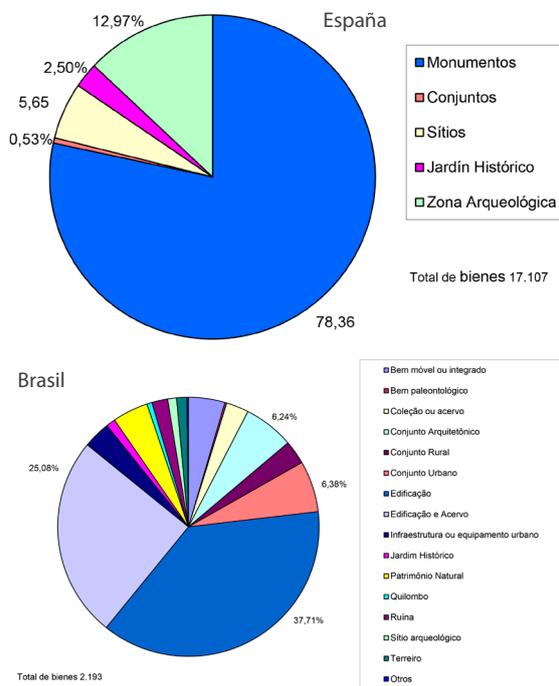


Gráfico 2. Bienes protegidos por categorías
Fuente: Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2014), pág. 225 e IPHAN Bens tombados e processos de tombamento em andamento Recuperado de [http://portal.iphan.gov.br/uploads/ckfinder/arquivos/Lista_de_bens_tombados_2016.pdf].

3.3. Bienes patrimonio de la humanidad

La ratificación, tanto por Brasil como por España, de las Convenciones auspiciadas por la UNESCO, ya reseñadas en puntos anteriores, permite solventar las diferencias normativas de cada país y favorece la comparación entre ambos en cuanto que los bienes incluidos en la lista del Patrimonio Mundial de la Humanidad se rigen por los mismos criterios. La decisión de los Estados de elevar las propuestas que consideren oportunas para que su patrimonio se incorpore a dicha lista refleja, en consecuencia,

Tabla 7

Espacios protegidos en Brasil y España		
Categorías	Km ²	%*
Brasil		
<i>Estação Ecológica</i>	122.351	1,44
<i>Reserva Biológica</i>	1.421	0,02
<i>Parque Nacional</i>	357.533	4,20
<i>Monumento Natural</i>	3.867	0,05
<i>Refúgio de Vida Silvestre</i>	56.126	0,66
<i>Unidades de Proteção Integral</i>	541.298	6,36
<i>Unidades de Uso Sustentável</i>	1.041.462	12,23
Total	1.582.758	18,59
España		
Categorías	Km ²	%*
Parque Nacional	3.646,3	0,72
Parque Natural	39.376,1	7,78
Reserva Natural	1.691,8	0,33
Paisaje Protegido	1.413,3	0,28
Monumento Natural	880,6	0,17
Total	47.008,1	9,29

Fuente: EUROPARC, 2014: 29, y MINISTÉRIO DO MEIO AMBIENTE, Tabela consolidada das Unidades de Conservação a 9 de agosto de 2016. Recuperado de [http://www.mma.gov.br/images/arquivo/80112/CNUC_Agosto%20-%20Categorias_copy.pdf].

* Porcentaje del total nacional.

la sensibilidad de cada uno de ellos respecto a la conservación y la puesta en valor del patrimonio.

El resultado de la aplicación de los acuerdos internacionales y de los sucesivos procesos de catalogación del patrimonio cultural, ha sido la inscripción de numerosos monumentos y lugares tanto brasileños como españoles en la Lista Mundial. La UNESCO incluyó por primera vez en 1980 la ciudad de Ouro Preto en Minas Gerais, Brasil, como bien cultural en el listado del Patrimonio Mundial de la Humanidad, dos años después se incorpora la ciudad de Olinda en Pernambuco y en 1984 se aceptan tres bienes situados en suelo español (Tabla 8).

A partir de estas primeras inscripciones se van incorporando monumentos, ciudades y lugares tanto en la categoría de bienes culturales como en la de bienes naturales o mixtos; las últimas en 2016. Fruto de la aceptación de las propuestas Brasil

Tabla 8

El Patrimonio Mundial de la Humanidad (Cultural y Natural) en España y Brasil	
Bienes Culturales	
España	Brasil
Alhambra, Generalife y Albaicín de Granada (1984, 1994)	<i>Centro Histórico da Cidade de Diamantina, Minas Gerais (1999)</i>
Antequera Dolmens Site (2016)	<i>Centro Histórico da Cidade de Goiás (2001)</i>
Arquitectura mudéjar de Aragón (1986, 2001)	<i>Centro Histórico de Olinda, Pernambuco (1982)</i>
Arte rupestre del arco mediterráneo de la Península Ibérica (1998)	<i>Centro Histórico de Salvador, Bahia (1985)</i>
Caminos de Santiago de Compostela. Camino francés y caminos del norte de España (1993, 2015)	<i>Centro Histórico de São Luiz do Maranhão (1997)</i>
Catedral de Burgos (1984)	<i>Cidade Histórica de Ouro Preto, Minas Gerais (1980)</i>
Catedral, alcazar y Archivo de Indias de Sevilla (1987)	<i>Conjunto arquitetónico moderno de Pampulha (2016)</i>
Centro histórico de Córdoba (1984, 1994)	<i>Parque Nacional Serra da Capivara, em São Raimundo Nonato, Piauí (1991)</i>
Ciudad histórica de Toledo (1986)	<i>Plano Piloto de Brasília, Distrito Federal (1987)</i>
Ciudad histórica fortificada de Cuenca (1996)	<i>Praça de São Francisco, na cidade de São Cristóvão, Sergipe (2010)</i>
Ciudad vieja de Ávila e iglesias extramuros (1985)	<i>Rio de Janeiro, paisagens cariocas entre a montanha e o mar (2012)</i>
Ciudad vieja de Cáceres (1986)	<i>Santuário do Senhor Bom Jesus de Matosinhos, em Congonhas do Campo, Minas Gerais (1985)</i>
Ciudad vieja de Salamanca (1988)	
Ciudad vieja de Santiago de Compostela (1985)	
Ciudad vieja y acueducto de Segovia (1985)	
Conjunto arqueológico de Mérida (1993)	
Conjunto arqueológico de Tarragona (2000)	
Conjuntos monumentales renacentistas de Úbeda y Baeza (2003)	
Cuevas de Altamira y arte rupestre paleolítico del norte de España (1985, 2008)	
El Paisaje Cultural de la Serra de Tramuntana (2011)	
Iglesias románicas catalanas de Vall del Boí (2000)	
Las Médulas (1997)	
Lonja de la seda de Valencia (1996)	
Monasterio de Poblet (1991)	
Monasterio y sitio de El Escorial en Madrid (1984)	
Monasterios de San Millán de Yuso y de Suso (1997)	
Monumentos de Oviedo y del reino de Asturias (1985, 1998)	
Muralla romana de Lugo (2000)	
Obras de Antoni Gaudí (1984, 2005)	
Paisaje cultural de Aranjuez (2001)	
Palau de la Música Catalana y Hospital de Sant Pau en Barcelona (1997)	
Palmeral de Elche (2000)	
Puente de Vizcaya (2006)	
Real Monasterio de Santa María de Guadalupe (1993)	
San Cristóbal de La Laguna (1999)	
Sitio arqueológico de Atapuerca (2000)	
Torre de Hércules (2009)	
Universidad y barrio histórico de Alcalá de Henares (1998)	

Tabla 8 (cont.)

El Patrimonio Mundial de la Humanidad (Cultural y Natural) en España y Brasil	
Bienes Naturales	
España	Brasil
Parque Nacional de Doñana (1994, 2005) Parque Nacional de Garajonay (1986) Parque Nacional del Teide (2007)	Áreas protegidas do Cerrado: Chapada dos Veadeiros e Parque Nacional das Emas, Goiás (2001) Complexo de Áreas Protegidas da Ama-zônia Central (2000) Complexo de Áreas Protegidas do Pan-tanal, Mato Grosso e Mato Grosso do Sul (2000) Costa do Descobrimento-Reservas da Mata Atlântica, Bahia e Espírito Santo (1999) Ilhas Atlânticas Brasileiras: Reservas de Fernando de Noronha e Atol das Rocas (2001) Mata Atlântica-Reservas do Sudeste, São Paulo e Paraná (1999)
Bienes Mixtos	
España	Brasil
Ibiza, biodiversidad y cultura (1999)	
Bienes Transfronterizos-Transnacionales	
As Missões Jesuíticas Guarani: Ruínas de São Miguel das Missões, Rio Grande de Sul (Brasil) y San Ignacio Mini, Santa Ana, Nuestra Señora de Loreto y Santa María la Mayor (Argentina) (1983, 1984) (Brasil-Argentina) -cultural Parque Nacional de Iguazu, em Foz do Iguazu, Paraná e Argentina (1984, 1986) (Brasil - Argentina) - natural Patrimonio del mercurio (Almadén e Idria) (2012) (España-Eslovenia) – cultural Pirineos: Monte Perdido (1997, 1999) (España-Francia) - mixto Sitios de arte rupestre prehistórico del Valle del Côa y de Siega Verde (1998, 2010) (España-Portugal) - cultural	

Fuente: UNESCO. Lista del Patrimonio Mundial de la Humanidad. Recuperado de [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=45692&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html].

cuenta con 20 sitios en la referida lista y España con 45; en ambos casos algunos de los bienes son compartidos con otros países. La mayoría de sitios -53- responden a la categoría de Bienes culturales y están asociados a monumentos, aunque también encontramos numerosos centros y ciudades históricas -17-, el plano piloto de la ciudad de Brasilia, itinerarios culturales como los caminos de Santiago de Compostela en España, así como 2 bienes considerados paisajes culturales según la nueva categoría incorporada en 1992, cuando se revisan los criterios de los bienes culturales (UNESCO, 1992: punto XIII.2.2, 58). A ellos se suman 10 lugares declarados por sus valores naturales y otros 2 en los que se han tenido en cuenta ambos méritos.

Si nos fijamos en la lista del Patrimonio Inmaterial de la Humanidad prácticamente se reproduce el mismo reparto, España cuenta con 13 reconocimientos, los primeros en 2008 fueron el Patum de Berga y el Misteri de Elche, el último en 2015 las fiestas del fuego del solsticio de verano en los Pirineos (compartido con Andorra y Francia). En Brasil hay 6 bienes en la lista mundial, el primero en incorporarse en 2003 fueron las expresiones

orales y gráficas de los wajapi, y el último en 2014: el círculo de Capoeira¹⁵.

Ambos listados señalan, por un lado, una mayor preocupación en España que en Brasil por preservar su patrimonio y, también, por la puesta en valor de dicho patrimonio y su utilización como reclamo-recurso turístico; por otro lado, es una situación consecuente con el reparto por zonas geográficas de los bienes protegidos a escala internacional (Gráfico 1), donde Europa acapara el mayor porcentaje de registros multiplicando por seis los correspondientes a Sudamérica. Además, la asignación por categorías refleja asimismo lo que acontece en la escala nacional; es decir en Brasil el protagonismo se lo lleva el medio natural, el 35% de los sitios inscritos, y en España el patrimonio histórico artístico -cultural, que representan el 93% de los bienes incluidos en el Patrimonio de la Humanidad. (Imagen 1).

El Estado español ha propuesto y aporta más bienes al listado mundial no solo por la mayor preocupación en la conservación de los mismos sino también porque ha entendido el papel que juega dicho patrimonio para la economía.

El patrimonio cultural y natural, el paisaje, que goza de la acreditación máxima a escala mundial es un bien escaso y, en consecuencia, adquiere un elevado valor mercantil. Se convierte así en un recurso económico de primer orden, en un “producto de consumo” en relación con su atractivo para un público cada vez mayor (Choay, 2007: 212), y también en un activo para el desarrollo sostenible (Carvalho, 2006: 210). El número de visitas a los monumentos y ciudades designados como bienes culturales y naturales Patrimonio de la Humanidad hablan por sí solos de la vinculación entre patrimonio, turismo y economía¹⁶, y a partir de ahí es fácil entender que el patrimonio inventariado es una riqueza que “adecuadamente gestionada, podría ser una baza clave para el desarrollo” (Observatorio de Sostenibilidad en España, 2009: 40). La apuesta del Estado español por el sector turístico desde hace décadas y la utilización del patrimonio para tal fin, además de las razones esgrimidas más arriba, repercute sin duda en las propuestas de declaración del patrimonio tanto en la escala internacional como en la nacional (Imagen 1). En Brasil también se han ido sumando estos presupuestos a la preservación de sus bienes, pero es evidente que en menor medida en consonancia con el peso del turismo en su producto interior bruto¹⁷.

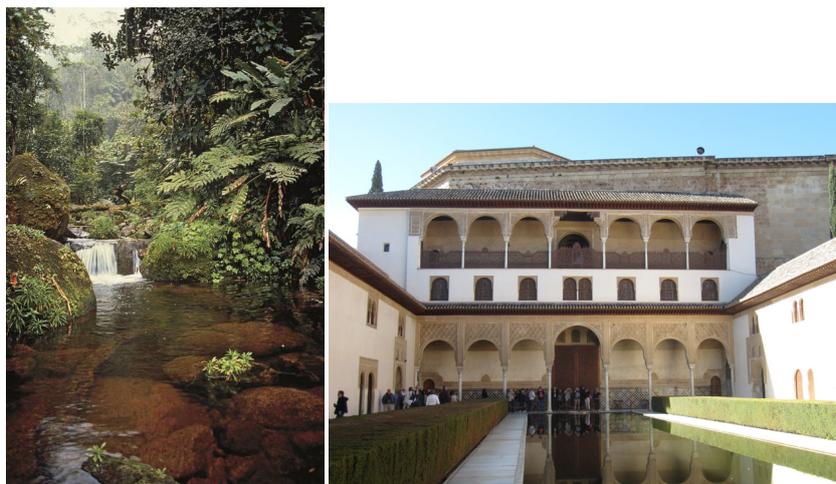


Imagen 1.

Mata Atlántica - Reservas do Sudeste (Brasil) y La Alambra y el Generalife (España), declarados Patrimonio Mundial de la Humanidad en 1999 y 1984-1994, respectivamente.

Fuente: Imagen La Alambra de María Isabel Martín Jiménez. Mata Atlántica [<http://www.unesco.org/new/pt/brasil/culture/world-heritage/list-of-world-heritage-in-brazil/atlantic-forest-south-east-reserves/>].

4. Conclusiones

El análisis de las recomendaciones y acuerdos sobre la herencia histórica, artística, natural y cultural recibida de nuestros antepasados nos ha permitido contrastar el camino que ha llevado la protección del patrimonio y como se ha pasado de valorar los elementos singulares de manera puntual e independiente a la consideración conjunta de todos ellos, a su relación con el territorio en el que se ubican y, también, a las manifestaciones propias de cada cultura. En el contexto internacional los principales aldabonazos son la Carta de Atenas de 1931, como precedente, y después, ya en el seno de la UNESCO, la Convención de 1972 sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, la incorporación de los paisajes culturales al Patrimonio Mundial de la Humanidad en 1992 y la Convención de 2003 para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Las categorías marcadas y la incorporación de bienes al listado del Patrimonio Mundial reflejan grandes diferencias según zonas geográficas, con un peso significativo de los bienes situados en suelo europeo, en relación con la visión eurocéntrica del patrimonio y el peso dado a las obras de la antigüedad clásica.

El recorrido en la protección de los bienes culturales a escala internacional lo hemos constatado asimismo en la escala nacional, tomando como

ejemplos España y Brasil. En ambos países el desarrollo normativo y la catalogación de bienes han seguido caminos diferentes desde el punto de vista cronológico y de su desarrollo, pero desde los años ochenta del pasado siglo viene marcado por las instancias supranacionales. El devenir legislativo en España es más dilatado en el tiempo, tiene un mayor número de disposiciones e inicia la salvaguarda de su patrimonio en fechas anteriores a Brasil, aunque en la adopción de los acuerdos internacionales Brasil ha sido más diligente.

La catalogación de bienes en cada uno de los Estados, como anticipábamos, se inicia en España de forma muy temprana, casi un siglo antes; en 1844 se declara monumento la catedral de León; en Brasil hay que esperar hasta 1933 para que la ciudad de Ouro Preto se catalogue como monumento nacional. En el patrimonio reconocido en ambos países se observa asimismo una gran diferencia tanto entre los de carácter cultural y los naturales como en el número. En España los aspectos históricos y culturales, y la visión clásica a la que aludíamos, eleva a más de 17.000 los bienes catalogados cuando en Brasil no se alcanzan los 5.000. En cambio, la preponderancia de la naturaleza en Brasil hace que los espacios con valores naturales reconocidos superen el millón y medio de kilómetros cuadrados mientras en España se protegen solo unos 47.000 km².

Los bienes incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial de la Humanidad reflejan en buena medida lo ya anticipado a escala nacional. España dispone de más del doble de bienes inscritos que Brasil y de ellos el 93% se corresponden con la categoría de culturales, incluidos los dos paisajes culturales de que dispone. En Brasil, los bienes naturales, aunque no son mayoritarios acaparan el 35% del total y representan los principales biomas del país: la Amazonia, la mata atlántica, el pantanal y el cerrado. El carácter universal del Patrimonio Mundial se reconoce asimismo a partir de los bienes transnacionales de los que participan ambos países; España tiene tres, uno compartido con Portugal, otro con Francia y un tercero con Eslovenia (país no fronterizo, pero con una minería antigua del mercurio similar); Brasil comparte dos bienes con Argentina, uno natural en la frontera Foz de Iguazú y otro cultural, que tiene como hilo conductor las misiones jesuíticas.

Como conclusión final podemos corroborar el diferente discurrir de las normas relacionadas con la protección del patrimonio y también la distinta sensibilidad en la declaración de bienes culturales y naturales, influido por la herencia clásica y la consideración del patrimonio como un aval para el desarrollo económico ligado al turismo en España, y por la energía de los procesos naturales y la menor ocupación del territorio en Brasil.

NOTAS

¹ Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y su reglamento (UNESCO, 1954) y Recomendación que define los principios internacionales que deberán aplicarse a las excavaciones arqueológicas (UNESCO, 1956).

² En 2016 esta convención había sido ratificada por 192 países y por los territorios palestinos.

³ En la decimosexta sesión del Comité del Patrimonio Mundial, celebrada en Estados Unidos en diciembre de 1992 se acepta que los paisajes culturales formen parte del Patrimonio Mundial de la Humanidad. En la 31ª Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrada en París en 2001, se aprueba la Convención para la protección del Patrimonio Cultural Subacuático que incluye pecios, ruinas, paisajes subacuáticos y restos de explotación marítima.

⁴ La UNESCO considera cinco zonas geográficas que no siempre respetan los límites continentales. Por ejemplo, en Europa y América del Norte están incluidos Rusia, los Estados del Cáucaso, Israel, Canadá y Estados Unidos.

⁵ Por ejemplo, Choay en su obra de 2007 habla claramente de que el monumento histórico es una invención europea ligada a la valoración del mundo clásico en la Roma del siglo XV.

⁶ Recuperado de [<http://www.unesco.org/culture/ich/es/listas?multinational=3&display=inscriptionID#tabs>]. Consultado [06-09-2016].

⁷ En 1982 fue aceptada por el Gobierno de España la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972; en 2006 se ratifica la Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003.

⁸ En España el primer bien catalogado fue la Catedral de León por la Real Orden de 28 de agosto de 1844 (Parrondo Acero, 1973: 27).

⁹ En 1977 el Decreto 80.978 promulga en Brasil la Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972, cinco años antes que en España, y en 2006 ratifica la Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003.

¹⁰ En esta categoría la estadística oficial comprende inmuebles como Monumentos, Museos, Archivos y Bibliotecas de titularidad estatal, y aquellos inmuebles considerados de Interés Cultural por la Ley 16/1985, como Castillos, Hórreos, Cruces de término. Asimismo comprende otras categorías de protección jurídica establecidas por la legislación específica de las Comunidades Autónomas.

¹¹ Las páginas web oficiales de los Estados sobre el patrimonio cultural ofrecen informaciones muy diversas, no sistematizadas y en ocasiones no actualizadas.

¹² Cálculo realizado a partir de la información ofrecida en las páginas webs oficiales disponible de 21 Estados, teniendo en cuenta que esos Estados suman el 95,8% de los bienes catalogados a escala nacional.

¹³ En Brasil también hay bienes protegidos a escala municipal pero no son considerados en esta relación.

¹⁴ Brasil multiplica por dieciséis la superficie de España (8.515.767 km² y 504.645 km², respectivamente) y casi por cinco la población (según los respectivos institutos nacionales de estadística, 206.081.432 habitantes en Brasil, a 1 de julio de 2016, y 46.438.422 en España, a 1 de enero de 2016), aunque la ocupación del territorio es más laxa en Brasil: 24,2 hab/km² frente a 92 hab/km² en España.

¹⁵ España tiene inscritos en la lista del Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, además de los señalados los siguientes: Tribunales de regantes del Mediterráneo español: el Consejo de Hombres Buenos y el Tribunal de las Aguas de Valencia y El silbo gomero, lenguaje silbado de la isla de La Gomera, en 2009; el flamenco, la dieta mediterránea (compartida con Chipre, Croacia, Grecia, Italia, Marruecos y Portugal), la cetrería, un patrimonio humano vivo (compartido por otros 12 países de Europa, Asia y África), El canto de la Sibila de Mallorca, y los "castells", en 2010; la revitalización del saber tradicional de la cal artesanal en Morón de la Frontera (Sevilla) y La fiesta de «la Mare de Déu de la Salut» de Algemesí, en 2011 y La Fiesta de los patios en Córdoba, en 2012. En Brasil a los señalados hay que añadir la Samba de roda del Recóncavo bahiano, en Bahía, en 2005; el Yaokwa, ritual del pueblo enawene nawe para el mantenimiento del orden social y cósmico, en 2011; el Frevo: arte del espectáculo del carnaval de Recife, en 2012; y el "Círio de Nazaré": procesión de la imagen de Nuestra Señora de Nazaret en la ciudad de Belem (Estado de Pará), en 2013. (Fuente: <http://www.unesco.org/culture/ich/es/listas>).

¹⁶ La Alhambra y el Generalife en Granada bien cultural declarado Patrimonio de la Humanidad en 1984 es el monumento más visitado en España en el año 2015 con 2,5 millones. El Parque Nacional del Teide bien natural declarado Patrimonio de la Humanidad en 2007 recibió en 2015 un total de 3.289.444 visitantes; <http://www.alhambra-patronato.es/index.php/Balance-de-Visitantes-2015/1674/0/> y http://www.mapama.gob.es/es/red-parques-nacionales/la-red/gestion/visitantes2015_tcm7-429282.pdf.

¹⁷ En España el turismo en el año 2014 aportó el 10,9% al Producto Interior Bruto y el 12,7% al empleo total (INE, 2014). En 2009 los datos correspondientes de Brasil son el 6,1% y el 3,9% (IBGE, 2009).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BARRERO RODRÍGUEZ, C. (1990). *La ordenación jurídica del patrimonio histórico español*. Madrid: Cívitas.
- CARTA DE ATENAS. (1931). *Carta de Atenas para la restauración de monumentos históricos. Convención de Monumentos de Arte e Historia. Primera Conferencia Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, Atenas*. Recuperado de [http://www.unesco.org/culture/natlaws/media/pdf/guatemala/guatemala_carta_de_atenas_1931_spa_orof.pdf].
- CARTA DE VENECIA. (1964). *Carta de Venecia para la conservación y la restauración de monumentos y sitios. II Congreso internacional de arquitectos y técnicos de monumentos históricos, Venecia*. Adoptada por ICOMOS - Consejo Internacional de Monumentos y Sitios- en 1965. Recuperado de [http://www.international.icomos.org/charters/venice_sp.pdf].
- CHOAY, F. *Alegoría del patrimonio*. Barcelona: Gustavo Gil, 2007.
- COSTA ROMÃO SILVA, A.; CONTARINI MAITAM, F. y DA MOTTA LOPES, S. M. (2010). Preservación del patrimonio edificado en Brasil: marcos legales y políticas de intervención en el tiempo. *Actas del X Congreso Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificación CICOP 2010*. Santiago de Chile. Recuperado de [http://www.todopatrimonio.com/pdf/cicop2010/11_Actas_Cicop2010.pdf].
- EUROPARC. (2014). *Anuario 2013 del estado de las áreas protegidas en España*. Madrid: EUROPARC-España-Ed. Fundación Fernando González Bernáldez.
- IBGE. INSTITUTO BRASILEIRO DE GEOGRAFÍA E ESTATÍSTICA. (2009). *Economía do Turismo – Uma Perspectiva macroeconómica 2003-2009*. Recuperado de [http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/economia/industria/economia_tur_20032009/defaulttab_zip_xls.shtml]. Consultado [08-09-2016].
- INE. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. (2014). *Aportación del turismo a la economía española. - Año 2014*. Recuperado de [http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736169169&menu=ultiDatos&idp=1254735576863]. Consultado [08-09-2016].
- IPHAN. INSTITUTO DO PATRIMÔNIO HISTÓRICO E ARTÍSTICO NACIONAL. (s/d). *Bens tombados e processos de tombamento em andamento*. Recuperado de [http://portal.iphan.gov.br/uploads/ckfinder/arquivos/Lista_de_bens_tombados_2016.pdf].
- LÓPEZ BRAVO, C. (1999). Interrelación de las categorías legales de protección del Patrimonio Cultural en España. *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, nº 27. pp. 9-30.
- MARTÍN JIMÉNEZ, M. I. (2016). Patrimonio y paisaje en España y Portugal. Del valor singular a la integración territorial. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 71. pp. 347-374.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. (2014). *Anuario de estadísticas culturales 2014*. Madrid. Recuperado de [http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/cultura/mc/naec/2014/Anuario_de_estadisticas_culturales_2014.pdf].
- MINISTÉRIO DO MEIO AMBIENTE. (s/d). *Tabela consolidada das Unidades de Conservação a 9 de agosto de 2016*. Cadastro nacional de Unidades de Conservação. Recuperado de [http://www.mma.gov.br/images/arquivo/80112/CNUC_Agosto%20-%20Categorias_copy.pdf].
- OBSERVATORIO DE SOSTENIBILIDAD EN ESPAÑA. (2009). *Patrimonio natural, cultural y paisajístico. Claves para la sostenibilidad territorial*. Madrid. Disponible en la página de la Universidad del País Vasco. Recuperado de [http://www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0556177.pdf].
- ORTEGA VALCÁRCCEL, J. (1998). El patrimonio territorial: el territorio como recurso territorial y económico. *Revista Ciudades*, nº 4. pp. 33-48.
- PARRONDO ACERO, C. (dir.). (1973). *Inventario del Patrimonio artístico y arqueológico de España*. Madrid: Servicio de publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1973.
- RIBEIRO, W. C. *A ordem ambiental internacional*. São Paulo: Contexto, 2001.
- SCIFONI, S. (2003). Patrimônio mundial: do ideal humanista à utopia de uma nova civilização. *Espaço e Tempo*, nº 14. pp. 77-88.
- SCIFONI, S.; RIBEIRO, W. C. (2006). Preservar: por que e para quem?. *Patrimônio y Memória*, vol. 2, nº 2. pp. 98-109.
- UNESCO. (1954). *Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado*. Adoptada en La Haya, el 14 de mayo de 1954. Recuperado de [http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/armed-conflict-and-heritage/1954-hague-convention-first-protocol/].
- UNESCO. (1956). *Recomendación que define los Principios Internacionales que deberían aplicarse a las Excavaciones Arqueológicas*. 9º Reunión celebrada en Nueva Delhi del 5 de diciembre de 1956. Recuperado de [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13062&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html].
- UNESCO. (1972). *Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*. 17º Reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de Noviembre de 1972, París. Recuperado de [http://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf].
- UNESCO. (1992). *Seizième session Comité du patrimoine mondial. Convention concernant la protection du patrimoine mondial, culturel et naturel*. París, 7-14 diciembre, 1992. Recuperado de [http://whc.unesco.org/fr/sessions/].
- UNESCO. (2001). *Convención para la protección del*

patrimonio cultural subacuático. Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. 31ª Reunión, celebrada en París del 15 de octubre al 3 de noviembre. 2001. Recuperado de [http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/underwater-cultural-heritage/2001-convention/official-text/].

UNESCO. (2003). *Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial. Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. 32ª Reunión celebrada en París, 29 de septiembre al 10 de octubre de 2003. Recuperado de [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=12025&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=471.html].*

UNESCO. (2005). *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, Anexo III. Comité Intergubernamental de protección del Patrimonio Mundial cultural y natural. Centro del Patrimonio Mundial. Recuperado de [http://whc.unesco.org/archive/opguide05-es.pdf].*

UNESCO. (2014). *Directrices Operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. 5ª Reunión de la Asamblea General de los Estados Partes de la Convención. París. Recuperado de [http://www.unesco.org/culture/ich/es/directrices].*

NORMATIVA Española

DECRETO 449/1973, de 22 de febrero, por el que se colocan bajo la protección del Estado los "hórreos" o "Cabazos" antiguos existentes en Asturias y Galicia. BOE, nº 62, de 13 de marzo de 1973.

DECRETO 571/1963, de 14 de marzo, sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico. BOE, nº 77, de 30 de marzo de 1963.

DECRETO, de 22 de abril, de 1949, sobre protección de los castillos españoles. BOE, nº 125, de 5 de mayo de 1949.

INSTRUMENTO de aceptación, de 18 de marzo de 1982, de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, hecha en París el 23 de noviembre de 1972. BOE, nº 156, de 1 de julio de 1982.

INSTRUMENTO de Ratificación de la Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, hecho en París el 3 de noviembre de 2003. BOE, nº 31, de 5 de febrero de 2007.

INSTRUMENTO de Ratificación de la Convención sobre la protección del Patrimonio cultural subacuático, hecho en París el 2 de noviembre de 2001. BOE, nº 55, de 5 de marzo de 2009.

LEY 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. BOE, nº 126, de 27 de mayo de 2015.

LEY 15/1975, de 2 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos. BOE, nº 107, de 5 de mayo de 1975.

LEY 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. BOE, nº 155, de 29 de junio de 1985.

LEY 30/2014 de 3 de diciembre, de Parques Nacionales. BOE, nº 293, de 4 de diciembre de 2014.

LEY 4/1989 de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. BOE nº 74, de 28 de marzo de 1989.

LEY 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. BOE, nº 299, de 14 de diciembre del 2007.

LEY de 13 de mayo de 1933, relativa al Patrimonio Artístico Nacional. La Gaceta de Madrid, nº 145, de 25 de mayo de 1933.

LEY de 7 de diciembre de 1916, de Parques Nacionales. La Gaceta de Madrid, nº 343, de 8 de diciembre 1916.

REAL CÉDULA de S(u) M(ajestad) y Señores del Consejo, por la cual se aprueba y manda observar la Instrucción formada por la Real Academia de la Historia sobre el modo de recoger y conservar los monumentos antiguos descubiertos ó que se descubran en el Reyno (Imprenta Real de 6 de julio de 1803) Jorge Maier Allende (comentario y transcripción) Recuperado de [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/real-cedula-de-su-majestad-y-senores-del-consejo-por-la-qual-se-aprueba-y-manda-observar-la-instru-0/html/00224e2e-82b2-11df-acc7-002185ce6064_2.html].

REAL DECRETO-LEY de 9 de agosto de 1926, relativo al Tesoro Artístico Arqueológico Nacional. La Gaceta de Madrid, nº 227, de 15 de agosto de 1931.

REAL ORDEN 176 de 15 de julio de 1927, de Sitios de Interés Nacional. La Gaceta de Madrid, nº 203, de 22 de julio de 1927.

Brasileña

CONSTITUIÇÃO da República Federativa do Brasil. Diário Oficial da União, nº 191-A, de 5 de outubro de 1988.

CONTITUÇÃO dos Estados Unidos do Brasil, de 16 de julho de 1934. Diário Oficial da União, Seção 1, Suplemento de 16 de julho de 1934.

DECRETO LEI nº 25, de 30 de novembro de 1937, do patrimônio histórico e artístico nacional. Diário Oficial da União, Seção 1, de 6 de dezembro de 1937.

DECRETO nº 22.928, de 12 de julho de 1933, erige a cidade de Ouro Preto em monumento nacional. Diário Oficial da União, Seção 1, de 17 de julho de 1933.

DECRETO nº 3.551, de 4 de agosto de 2000, institui o Registro de Bens Culturais de Natureza Imaterial que constituem patrimônio cultural brasileiro, cria o Programa Nacional do Patrimônio Imaterial e dá outras providências. Diário Oficial da União, Seção 1, de 7 de agosto de 2000.

DECRETO nº 5.753, de 12 de abril de 2006, promulga a Convenção para a salvaguarda do Patrimônio Cultural Imaterial de 1972. Diário Oficial da União, Seção 1, de 13 de abril de 2006.

DECRETO nº 80.978, de 12 de dezembro de 1977, promulga a Convenção relativa a Proteção do Patrimônio Mundial, Cultural e Natural de 1972. Diário Oficial da União, Seção 1, de 14 de dezembro de 1977.

LEI nº 3.924, de 26 de julho de 1961, dispõe sobre os monumentos arqueológicos e pré-históricos. Diário Oficial da União, Seção 1, de 27 de julho de 1961.

LEI nº 6.938, de 31 de agosto de 1981, dispõe sobre a Política Nacional do Meio Ambiente, seus fins e mecanismos de formulação e aplicação, e dá outras providências. Diário Oficial da União, Seção 1, de 2 de setembro de 1981.

LEI nº 9.985, de 18 de julho de 2000. Institui o Sistema Nacional de Unidades de Conservação da Natureza e dá outras providências. Diário Oficial da União, Seção 1, de 19 de julho de 2000.